

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CONFORME AL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA DE VIDEO Y CIRCUITO CERRADO DE T.V. PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DEL 2º. INFORME DE RESULTADOS 2024.**

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante LAACSECH) así como en los artículos 71, 72 fracción X de su Reglamento, en mi carácter de **Coordinadora de Relaciones Públicas**, realizo el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA DE VIDEO Y CIRCUITO CERRADO DE T.V. PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DEL 2º. INFORME DE RESULTADOS 2024**, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción.

**ANTECEDENTES**

Con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Coordinación de Relaciones Públicas es la responsable de organizar y realizar eventos tendientes al fortalecimiento de las relaciones públicas del Poder Ejecutivo, motivo por el cual requiere llevar a cabo la Contratación del servicio integral de producción técnica, infraestructura y sonorización para el desarrollo del protocolo del 2 informe de resultados, servicio que es importante para que el 2 informe de resultados de Gobierno sea presentado de forma clara, atractiva, dinámica, precisa, oportuna y objetiva, para así lograr establecer una política de gobierno abierto y sinérgico con la ciudadanía, al dar a conocer los resultados del segundo año de gobierno a toda la población, prevaleciendo la transparencia y el acceso a la información.

Para efecto de lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, me permito exponer lo siguiente:

**I.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA DE VIDEO Y CIRCUITO CERRADO DE T.V. PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DEL 2º. INFORME DE RESULTADOS 2024, consistirá en lo siguiente:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS
UNO	SERVICIO	<b>VIDEO LOBBYS</b> (a partir del 1 de febrero de 2024) 01 pantalla de LED de 4.00 x 3.00 m y pitch de 3.9 mm para LOBBY A. 03 listones de LED de 1.00 x 3.00 m y pitch de 3.9 mm para LOBBY A. 04 listones de LED doble cara de 1.00 x 3.00 m y pitch de 3.9 mm para LOBBY B. 01 pantalla de LED de 8 x 5 y pitch de 3.9 mm para SALA A2.



**COORDINACIÓN  
DE RELACIONES  
PÚBLICAS**

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

		<p><b>VIDEO SALA PRINCIPAL</b> (a partir del 28 de enero de 2024)</p> <p>01 pantalla central LED de 24.00 x 5.00 m y pitch de 3.9 mm. 10 listones LED de 2.50 x 4.00 m y pitch de 3.9 mm. 02 pantallas laterales LED de 8.00 x 5.00 m y pitch de 3.9 mm. 10 procesadores de video. 01 pantalla LED para teleprompter de 4.00 x 3.00 m y pitch de 2.9 mm. 02 pantallas de 75" con base a 1 m para teleprompter. 04 pantallas de 55" con base a 1 m para teleprompter.</p> <p><b>CCTV SALA PRINCIPAL</b> (a partir del 29 de enero de 2024)</p> <p>01 fibra óptica X6, convertidor de medios X6, convertidor HDMI SDI X6. 01 sistema completo de network para equipos de video con router, 2X SW de 24 puertos PIE, accesos inalámbricos y cableado necesario para conexión de equipos. 02 sistemas UPS de respaldo de energía con capacidad de 3000 VA. 30 cableados UTP CAT 6 para interconexión de equipos de video, pantallas y procesadores de audio de 100 m. 06 cámaras UHD 4K con soporte, operador estabilizador, intercom-transmisor y cableado SDI. 01 equipo para switcheo en estudio, operadores y soporte, intercomunicación inalámbrica, hardware para "play y grabación", cableado ch y sistema inalámbrico de video.</p>
--	--	---

Se precisa que en la descripción de algunos conceptos no se detalla de manera pormenorizada las características técnicas, ya que estas deberán de corresponder como mínimo a las consideradas como estándar en el mercado, siempre y cuando cumplan con lo requerido para un evento tipo conferencia en salón cerrado y para una capacidad de aforo de hasta 6,000 asistentes.

Personal capacitado para su instalación y desinstalación, realización de pruebas y funcionamiento antes, durante y después del servicio.

La contratación de este servicio debe incluir cableado, protecciones para ocultar cableado o zonas de paso y personal necesario para el funcionamiento óptimo del equipo.

El proveedor deberá integrar dentro de su propuesta todos los gastos inherentes al servicio, debiendo en todo momento considerar viáticos y traslado de los recursos humanos que utilice, así como la instalación y desmontaje de los equipos.

El proveedor deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

## II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

**Plazo de entrega:** El Proveedor se obliga al cumplimiento de los servicios contratados en estricto apego a lo establecido en el Anexo Técnico el sábado 03 de febrero del 2024, en las instalaciones del Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua A.C., ubicado en Av. Tecnológico #1900, Col. Santo Niño, C.P. 31200 Chihuahua, Chih., dando inicio con el montaje el día 26 de enero, y la realización de pruebas del 31 de enero al 02 de febrero del 2024.



COORDINACIÓN  
DE RELACIONES  
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117  
www.chihuahua.gob.mx

El desmontaje al finalizar el evento y hasta el 04 de febrero del 2024.

El proveedor deberá contemplar y cubrir las necesidades de transporte, gastos, viáticos, staff, equipo y del personal necesario para la correcta prestación del servicio.

**Condiciones de entrega:** El proveedor se obliga a cumplir oportuna y debidamente con la prestación total de los servicios contratados en estricto apego a lo establecido en este Anexo Técnico, deberá garantizar que la misma se lleve a cabo en las mejores condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten de la prestación de los mismos, respondiendo en el tiempo establecido sobre aquellos incumplimientos de forma adecuada.

### III.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, ES EL SIGUIENTE:

En cumplimiento al artículo 42 de la LAACSECH y artículos 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento, el área requirente realizó una investigación de mercado contratación del servicio de producción técnica de video y circuito cerrado de T.V. para el desarrollo del protocolo del 2º. informe de resultados 2024, del resultado de dicha investigación se desprende que se cuenta con las siguientes cotizaciones:

1. Por parte del proveedor la persona moral PRODUCTOS Y SERVICIOS ROJO NORTE S.A. de C.V., quien cotiza por un importe total de \$6,306,108.00 (Seis millones trescientos seis mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
2. Por parte del proveedor la persona física MARCELA LOZANO DELGADO, quien cotiza por un importe total de \$7,199,180.40 (Siete millones ciento noventa y nueve mil ciento ochenta pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
3. Por parte del proveedor la persona física JAVIER ALBERTO MENDOZA LUNA, quien cotiza por un importe total de \$7,453,522.00 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Dentro de las tres propuestas recibidas se desprende que la propuesta más solvente técnicamente, económica, es la propuesta de la persona moral **PRODUCTOS Y SERVICIOS ROJO NORTE S.A. DE C.V.**, toda vez que cumple con los requerimientos establecidos en cuanto a precio, calidad, además cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, recurso humano y garantiza satisfactoriamente las obligaciones requeridas, así como con los requisitos de elegibilidad para ser una moral legalmente inscrita en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Chihuahua, motivo por el cual esta área requirente por medio de la suscrita dictamina que la misma sea adjudicada.

### IV.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO ES ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LOS MOTIVOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES EXPUESTOS A CONTINUACIÓN:

Esta área requirente dictamina llevar a cabo esta contratación a través de una adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública para la contratación de servicio de producción técnica de video y circuito cerrado de T.V. para el desarrollo del protocolo del 2º. informe de resultados 2024, de conformidad con el artículo 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción X de su



COORDINACIÓN  
DE RELACIONES  
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Reglamento, se actualiza el supuesto de la Ley, toda vez que el servicio requerido encuadra en dicha hipótesis en virtud de que dicha contratación se encuentra relacionada a conceptos de gastos de eventos ceremoniales por tratarse del segundo informe de gobierno; servicio que es necesario para que el evento del segundo informe de resultados de Gobierno del Estado sea presentado a la población de manera ágil, sencilla, entendible, dinámica e innovadora, mediante infraestructura estratégica en instalaciones, redes y sistemas de tecnología enfocados a servicios de video de alta calidad, así como el personal técnico, generando con ello un impacto que permite reforzar la legitimidad del sistema democrático incorporando al ciudadano en los procesos de deliberación, gestión y evaluación de las políticas públicas, prevaleciendo el acceso a la información y la cultura de la legalidad.

Lo anterior, alineado con el Eje Cinco **"Buen Gobierno, cercano y con instituciones sólidas"** del Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027, cuyo objetivo específico es *Promover mecanismos de participación y vigilancia ciudadana entre la población que permita fortalecer un gobierno cercano, transparente y de rendición de cuentas a la ciudadanía*; y como estrategia *"Implementar acciones que fomentan la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía"*, así como con la siguiente línea de acción:

✓ **Elaborar y difundir los instrumentos que promueven la participación y vigilancia ciudadana.**

En relación a lo antes expuesto es la necesidad que tiene esta área requirente, para dictaminar y llevar a cabo esta contratación a través de una adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública para la **"contratación de servicio de producción técnica de video y circuito cerrado de T.V. para el desarrollo del protocolo del 2º. informe de resultados 2024"**, por ser un evento importante al tratarse de la rendición de cuentas de la Titular del Ejecutivo, evento que se llevará a cabo el sábado 03 de febrero del año en curso, evento masivo en el cual se pretende contar con un aforo de 6,000 asistentes los cuales tendrán la oportunidad de conocer las acciones más relevantes de gobierno de manera clara y objetiva en formato conferencia, y del trabajo realizado por las dependencias, entidades, organismos y fideicomisos, con lo cual se logrará conocer el avance de cumplimiento de los objetivos, metas y acciones alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Para el presente procedimiento se advierte que la propuesta técnica y económica de la persona moral **PRODUCTOS Y SERVICIOS ROJO NORTE S.A. DE C.V.**, resulta conveniente, toda vez que cumple con la descripción, especificaciones técnicas, condiciones y necesidades del servicio requerido, aunado a que dicha persona moral tiene la experiencia, la capacidad técnica y el recurso humano, para prestar y dar cabal cumplimiento al servicio, dado que de su hoja curricular se advierte, que ha realizado eventos de suministro de diferentes servicios de audio, video e iluminación de alta calidad, lo cual garantiza que cuenta con los recursos materiales y humanos para la elaboración, producción y coordinación de los mismos, aunado a que la empresa está inscrita en el padrón Estatal de Proveedores de Gobierno del Estado tal y como se advierte en la constancia No. **124513M24**.

Así mismo, para el presente procedimiento se cuenta con el oficio de suficiencia presupuestal SSE-16-IH-237/2024 del 05 de enero del 2024, suscrito por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda, por un monto de \$16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.).



COORDINACIÓN  
DE RELACIONES  
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

## FUNDAMENTACIÓN:

### Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

"Artículo 73. Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa por excepción, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

...

XII. La adquisición de bienes y **contratación de servicios relacionados a gastos de eventos ceremoniales**, congresos, convenciones, exposiciones, ferias, festivales, eventos deportivos, educativos y culturales, sean organizados por los Entes Públicos señalados en el artículo 1 o, cuando se participa en ellos por invitación de terceros; queda comprendido la contratación de servicios artísticos.

...

Respecto al Reglamento de la Ley:

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 73 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

...

X. Para efectos de la fracción XII, se podrán utilizar recursos correspondientes del concepto servicios oficiales del clasificador por objeto del gasto del presupuesto de egresos del ente público.

Se podrán utilizar recursos de otras partidas de servicios, adquisición o arrendamiento de bienes para la realización de dichos eventos, pero deberá quedar constancia de la asignación de recursos para ese fin, con el objeto de acreditar esta excepción.

Se deroga.

Dentro de la prestación de servicios artísticos, relacionados o no con un evento específico, quedan comprendidos, entre otros: videografía, fotografía, bellas artes, danza, servicios creativos, locutores, conferencistas, producción audiovisual, música, artes plásticas, artes dramáticas y servicios vinculados, tales como: escenografía y vestuario, literatura, cinematografía, montaje museográfico, traducción, esculturas, diseño gráfico, diseño y creación de artesanías, obras de arte y artículos culturales, edición, diseño y corrección de estilos, servicio de talleres artísticos de públicos específicos y gastronomía de origen.

Se consideran participación de eventos por invitación de terceros de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes supuestos: el pago realizado por arrendamiento de espacios para stands, espacios publicitarios, carnets, entradas, debiendo dejar siempre constancias de la prestación recibida.

Se entiende también como participación de eventos de terceros la adquisición de bienes o contratación de arrendamientos y servicios y servicios para patrocinar el evento.

...



COORDINACIÓN  
DE RELACIONES  
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

## V. EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto total de la adjudicación es por la cantidad de **\$6,306,108.00** (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al Valor Agregado.

El pago se realizará al proveedor, una vez recibidos de conformidad los servicios (por evento), previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago en términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo expedido a su favor.

## VI. DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

- Razón Social o Nombre: PRODUCTOS Y SERVICIOS ROJO NORTE S.A. DE C.V.
- Domicilio Fiscal: Periférico de la Juventud #9913, colonia Ignacio Allende, C.P. 31124.
- Ciudad: Chihuahua
- Estado: Chihuahua
- País: México
- Correo electrónico: prorojonorte@gmail.com
- Teléfono: 614-4-37-83-81.
- RFC: PSR140521LT6

## VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

A fin de acreditar que el presente procedimiento de excepción se funda en criterios de ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, tal como lo establece el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se expone lo siguiente:

Se entiende por **ECONOMÍA**, que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, a efecto de lograr las mejores condiciones de contratación para el Estado; se considera que se cumple con este principio, toda vez que, al llevarse a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la licitación pública, esta Coordinación asegura las mejores condiciones al Estado, lo cual queda acreditado mediante la Investigación del Mercado realizada, pues de dicha investigación se advierte que el proveedor la persona moral **PRODUCTOS Y SERVICIOS ROJO NORTE, S.A. DE C.V.**, representa la opción con el precio más bajo, más completa, viable y rentable para Gobierno del Estado de Chihuahua, con lo cual, la aplicación de los recursos públicos se aprovechará con base en criterios de legalidad, honestidad, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas conforme a la ley de la materia

Se entiende por **EFICACIA** el alcanzar los fines propuestos y por **EFICIENCIA** que sea con el uso más racional de los medios existentes, las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó para lograr las metas estimadas; se considera que se cumple con estos principios toda vez que mediante la contratación que se pretende realizar, a través de una Adjudicación Directa por Excepción a la licitación pública, esta Coordinación de Relaciones Públicas estará en aptitud de dar cumplimiento a sus atribuciones, al contratar a la persona moral **PRODUCTOS Y SERVICIOS ROJO NORTE S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.**, es una persona moral con actividad empresarial y profesional; cuenta con la capacidad para llevar a cabo la presentación del servicio requerido, aunado a la capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta, así como la disponibilidad en la ejecución de la contratación para poder comprometerse y dar cumplimiento a la contratación en comento.



COORDINACIÓN  
DE RELACIONES  
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117  
www.chihuahua.gob.mx

La **IMPARCIALIDAD** y la **HONRADEZ**, se distingue cuando el servidor público solicitante se mantiene ajeno a los intereses del proveedor propuesto, así como la rectitud, integridad y escrúpulo contenido en la propuesta; en este sentido, la elección de la persona moral **PRODUCTOS Y SERVICIOS ROJO NORTE S.A. DE C.V.**, se sustenta en criterios claros apegados totalmente a la normatividad aplicable, por lo que se realiza con total imparcialidad, satisfaciendo en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Por **LEGALIDAD** se entiende, atendiendo a la doctrina y a lo interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 1ª.CXLV/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, que el gasto público debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos, o en su defecto, en una Ley expedida por el Congreso, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido; se considera que se cumple con éste principio toda vez que el gasto se encuentra contemplado dentro del Presupuesto de Egresos 2024.

Se entiende por **TRANSPARENCIA**, que el ejercicio del gasto debe ser diáfano y los servidores deben regir su conducta con estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia; se considera que se cumple con este principio toda vez que el proveedor propuesto, se hizo en base a los resultados obtenidos en la investigación de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores vía telefónica y/o por escrito mediante correo electrónico, señalando todos los requisitos y condiciones que deberá cumplir el proveedor adjudicado, de manera clara y puntual. Aunado a lo anterior, el presente proceso se realiza con total y absoluta transparencia, acreditando los criterios que lo justifican, obteniendo así las mejores condiciones para el Estado de Chihuahua.

### CONCLUSIÓN

Con motivo del segundo informe de resultados es que esta área requirente necesita llevar a cabo la contratación de servicio de producción técnica de video y circuito cerrado de T.V. para el desarrollo del protocolo del 2º. informe de resultados 2024, con motivo de que sea transmitido a la mayor parte de la ciudadanía, de una forma innovadora y dinámica, servicio necesario para que el evento en formato conferencia sea atractivo para todos los asistentes, prevaleciendo la rendición de cuentas y el acceso de información a la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, y dada la necesidad de realizar la contratación de servicio estipulada en el presente, con la persona moral **PRODUCTOS Y SERVICIOS ROJO NORTE S.A. DE C.V.**, es menester que en base a criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado de Chihuahua, según lo antes expuesto, se dictamina procedente el llevar a cabo una adjudicación directa por excepción a la licitación pública, por lo cual se solicita se inicie con los trámites correspondientes para la formalización de la adquisición o contratación correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. ANA CRISTINA ANAYA MELÉNDEZ  
COORDINADORA DE RELACIONES PÚBLICAS



COORDINACIÓN  
DE RELACIONES  
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117  
www.chihuahua.gob.mx